

han enseñado ó enseñaren en adelante, y hacer de ella, siempre que la ocasión lo pida, pública profesión. Pero sobre todo, en tratándose de las llamadas *libertades modernas*, tan en boga en estos últimos tiempos, es preciso ceñirse á las decisiones de la Sede Apostólica, sintiendo lo que ella siente. Hay que precaverse de las engañosas apariencias de aquellas libertades; considerar cuál fué su origen y cuáles los medios á cuyo favor medran y se propagan. Bastante ha enseñado la experiencia á qué resultados conducen en el gobierno del Estado ellas, tales en verdad, que justamente han traído al desengaño y arrepentimiento á los hombres honrados y prudentes.

Podría ser que el moderno régimen político de que tratamos, comparado con otro real ó imaginado, que oprimiera con saña y tiranía al cristianismo, pareciera tolerable; pero siempre los principios fundamentales de aquel, son de naturaleza tal, que, como dijimos, nadie debe aprobarlos.

Cuanto á la práctica, versa unas veces sobre asuntos domésticos y privados, otras sobre los públicos.

En asuntos privados, el primero y principal deber es poner todo esmero en ajustar la vida y costumbres á los preceptos evangélicos, sin trepidar si la virtud cristiana exija algo más difícil de sobrellevar. Todos, además, deben amar á la Iglesia cual madre común, con firme voluntad de obedecer puntualmente sus leyes, mirar por su honra y poner á salvo sus prerogativas, cuidando de que aquellos sobre quienes tengan alguna autoridad la acaten y respeten con el mismo afecto.

Para la buena administración de la cosa pública, importa también que los católicos tomen interés en el régimen municipal, y sobre todo, en que la autoridad pública provea á la educación religiosa y moral de la juventud, cual conviene á cristianos—de lo cual en gran manera depende el bien público.

Asimismo es conveniente y lícito, por regla general, que los católicos dilaten su esfera de acción más allá de este estrecho campo, hasta llegar al sumo poder del Estado. Y decimos *por regla general*, porque nuestras enseñanzas se ende-

rezan y aplican á todas las naciones. Es verdad también que por lo demás pueden haber algunas partes en donde por motivos muy graves y justos no convenga intervenir en la cosa pública, ni aceptar cargos en el gobierno del Estado. Pero por lo general, como decíamos, abstenerse sistemáticamente de intervenir en los negocios públicos, tan reprehensible fuera como negarse en absoluto á contribuir á la utilidad común con la debida solicitud y diligencia,—tanto más cuanto que los católicos, por precepto de la misma doctrina que profesan, están obligados á cumplir sus deberes de ciudadanos con entereza y fidelidad. De lo contrario, y si se mantienen alejados de la cosa pública, fácilmente se apoderarán de las riendas del gobierno hombres cuya manera de pensar no prometa esperanza de hacer la felicidad de los pueblos. Esa abstención cedería, además, en detrimento de los intereses cristianos, porque precisamente tendría por resultado dar la supremacía á los que quieren mal á la Iglesia, y dejar sin influencias ni valimiento á los que le son adictos. Es, pues, evidente que á los católicos les asisten poderosas razones para intervenir en la cosa pública, como hacen y deben hacer, no ya para legitimar lo malo de que adolecen hoy día las instituciones políticas, sino para emplearlas, hasta donde fuere posible en bien del Estado, con el propósito deliberado de regenerar, con la sabiduría é influencia de la Religión católica, como con nueva savia sana y vigorosa, todas las ramificaciones de la administración pública.

Así se procedió en los primeros tiempos de la Iglesia.

Nada había más opuesto á las máximas y á las costumbres del Evangelio que los intereses y género de vida de los paganos. Y, sin embargo, era espectáculo digno de ver cómo los cristianos, incorruptos en medio de la superstición universal, y siempre iguales á sí mismos, penetraban animosos por donde quiera que se les abría entrada. Ejemplares en la lealtad á sus Príncipes, obedientes á las leyes del Estado en cuanto era lícito, difundían por todas partes maravilloso resplandor de santidad, desviviéndose por alentar á sus hermanos, por atraer á los demás á la fé de Cristo—listos siempre á ceder la plaza y á morir valerosamente, si no habían

podido, sin faltar á la virtud, conservar los honores, las dignidades ó el mando de los ejércitos. De esta manera lograron introducir rápidamente las instituciones cristianas, no sólo en el hogar doméstico, sino en los campamentos, en la Curia, en el mismo Palacio imperial. "De ayer somos, decia Tertuliano, y ya lo llenamos todo: vuestras ciudades, islas, fortalezas, municipios, asambleas; los mismos reales con sus tribus y decurias, el Palacio, el Senado, el Foro," (27)—hasta el punto que cuando las leyes ya permitieron profesar públicamente la fé cristiana, se presentó al mundo, no ya dando vahidos en la cuna, sino crecida y vigorosa, en gran parte de las provincias romanas.

Pues bien: en las actuales circunstancias es cuando más conviene, por su parecido con aquellos tiempos, que se renueven tales ejemplos de nuestros mayores.

Pero para esto es menester, ante todo, que los católicos (los que merezcan el nombre), se resuelvan á ser y parecer hijos amantísimos de la Iglesia; que rechacen, sin vacilación, todo cuanto no se compadezca, con tan glorioso dictado; que se aprovechen, en cuanto pueda hacerse en conciencia, de las instituciones de los pueblos, para defender los fueros de la verdad y la justicia; que trabajen para que la libertad, cuando pasa á los hechos, no traspase los límites que le fijaron las leyes naturales y las divinas; en suma, que tomen á pechos amoldar toda constitución pública al carácter y á la forma cristiana que hemos propuesto de modelo.

No es cosa fácil, sin embargo, dar una fórmula segura y uniforme para lograr este intento, y que cuadre á todos los tiempos y lugares, tan desemejantes entre sí. En cambio diremos que lo sustancial es conservar á todo trance la concordia de las voluntades y la uniformidad de acción, lo cual se obtendrá sin dificultad, con que cada cual se proponga por norma de su conducta, las prescripciones de la Sede Apostólica y la obediencia á los Obispos, á quienes *ha puesto el Espíritu Santo para gobernar la Iglesia de Dios* (28).

(27) Tertul. Apol., 37

(28) Act. XX, 28.

La defensa del Catolicismo exige imperiosamente de parte de los que sostengan las doctrinas que enseña la Iglesia, perfecta unidad de pensamiento, á la vez que incontrastable firmeza, cuidando mucho en esta parte de que no vayan en cierto modo, ó á contaminarse de opiniones falsas, ó á impugnarlas con menos brío del que consiente la verdad.

En materia opinable será lícito discutir con moderación y deseo de alcanzar la verdad, pero sin hacer uso de las sospechas injuriosas, ni de mutuas recriminaciones.

A propósito de esto, y para que no turben la buena armonía de los espíritus ciertas acusaciones temerarias, tengan presente todos, que la integridad de la verdad católica es absolutamente incompatible con las opiniones que se allegan al *naturalismo ó racionalismo*, cuyo cardinal intento es arrazar hasta los cimientos la religión cristiana, y entronizar en la sociedad la autoridad del hombre, prostergando la de Dios.

Igualmente no es lícito á nadie cumplir sus deberes, de una manera en privado, y de otra en público, acatando la autoridad de la Iglesia en la vida doméstica, y rechazándola en la pública; pues eso es querer ayuntar el bien con el mal, poner al hombre en pugna consigo mismo; cuando, por el contrario, debe ser uno en su proceder y consecuente en sus móviles, sin desviarse para nada de la virtud cristiana; sea cual fuere el tenor de vida ó el género de ocupación que adoptare.

Empero, si la controversia versa sobre cuestiones puramente políticas, como la mejor forma de gobierno, tal ó cual sistema de administración pública, bien puede haber sobre eso una inocente diversidad de opiniones. Por esa razón es tan grande injusticia que á personas, por otra parte de reconocida piedad y dispuestas á acatar las decisiones de la Sede Apostólica, se les impute como si fuera crimen, que piensen de distinto modo en cosas opinables de las que hemos dicho. Y todavía es mayor injusticia (como más de una vez lamentamos que haya sucedido), que por esas opiniones se ponga en duda su fé católica ó se les sindique de enemigos de ella.

Este otro precepto deben tener muy presente los que

suelen dar á la estampa sus escritos, y en especial, los redactores de publicaciones periódicas. En una lucha en que están empeñados los más altos intereses, no debe darse lugar á disensiones intestinas, ni al espíritu de partido; sino que ha de trabajarse para que así las inteligencias como las voluntades procedan de consuno para llevar á cabo el propósito, común á todos indistintamente, de poner á salvo los grandes intereses de la religión y de la patria. Y si en lo pasado han ocurrido desavenencias, sepúltense todas en un generoso olvido; si alguien procedió tal vez con imprudencia, acaso con injusticia, sea de quien fuere la culpa, que todo lo borre la mutua caridad, que todo quede reparado con un acto común de deferencia por la Sede Apostólica.

Siguiendo esta línea de conducta, lograrán los católicos dos bienes de gran valía; el uno, hacerse cooperadores de la Iglesia en la misión de conservar y difundir los sabios principios cristianos; el otro, hacer el más señalado servicio á la sociedad civil, puesta en grave peligro por todo linaje de malas pasiones y de dañadas doctrinas.

Aquí teneis, Venerables Hermanos, lo que hemos juzgado de nuestro deber enseñar á todas las naciones del orbe católico acerca de la Constitución cristiana del Estado, y de los deberes y obligaciones que á cada cual competen.

Réstanos implorar ahora con fervientes plegarias, el auxilio del cielo, y rogar á Dios para que estas cosas, por las cuales tanto anhelamos y nos afanamos para su gloria y común bien de la especie humana, sean coronadas con éxito feliz por Él, á cuyo arbitrio está el iluminar las inteligencias y mover las voluntades. Y á vosotros, Venerables Hermanos, y á todo el Clero y pueblo confiado á vuestra fe y vigilancia, como prenda de los beneficios divinos y de nuestra paternal benevolencia, os impartimos, con el mayor afecto en el Señor, la Bendición Apostólica.

Dado en Roma, junto á San Pedro, á 1.º de Noviembre de 1885, año 8.º de Nuestro Pontificado. LEÓN PP. XIII.

Mérida, Yucatán, Abril 24 de 1886.—† CRESCENCIO, OBISPO DE LERO, Coadjutor de Yucatán.—Canónigo, LORENZO BOZADA, Notario Eclesiástico.

---



---

## LETRAS APOSTOLICAS

DE NUESTRO SANTO PADRE EL PAPA

DECLARANDO EL JUBILEO EXTRAORDINARIO

O AÑO SANTO DE 1886.

### LEON PAPA XIII

*“A nuestros Venerables Hermanos, Patriarcas, Primateados, Arzobispos, Obispos y á todos los Ordinarios que estén ó se hallen en gracia y comunión con la Sede Apostólica.*

VENERABLES HERMANOS, SALUD Y BENDICIÓN APOSTÓLICA.

Lo que con nuestra autoridad apostólica hemos ya decretado una y otra vez, es decir, que se celebre un Año Santo, extraordinariamente, en todo el orbe cristiano, abriendo para el bien de los pueblos los tesoros de dones celestiales, cuya dispensación está en nuestro poder, eso mismo queremos que se haga en el año próximo, con el favor de Dios.—La utilidad de tal gracia no puede ocultarse á vosotros, Venerables hermanos, conocedores, como sois, de los tiempos y de las costumbres; pero hay una razón particular que hace nuestra determinación más oportuna que nunca,—es á saber: que habiendo enseñado en nuestra anterior Encíclica cuánto interesa que las naciones se acerquen cada día más y más á la ver-